

RESOLUCIÓN DEL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE OBRAS PARA EL CIERRE DE ACCESOS AL EXTERIOR DE LABORES SUBTERRÁNEAS ABANDONADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EUFEMIA Y EL VISO (CÓRDOBA), EXPTE. CONTR 2023 870382.

EXPTE. NÚM.: CONTR 2023 870382

OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE CIERRE DE ACCESOS PELIGROSOS AL EXTERIOR DE LABORES SUBTERRÁNEAS ABANDONADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EUFEMIA Y EL VISO (CÓRDOBA).

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: Ordinaria.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses desde la fecha del acta de comprobación del replanteo.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 38.872,16 € (IVA excluido). I.V.A. (21%): 8.163,15 €

HECHOS

1º.- Con fecha 4 de octubre de 2023, por acuerdo del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, se inició el expediente de contratación de las obras para el “CIERRE DE ACCESOS PELIGROSOS AL EXTERIOR DE LABORES SUBTERRÁNEAS ABANDONADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EUFEMIA Y EL VISO (CÓRDOBA)”; a instancia del Servicio proponente del contrato que a tal efecto presentó, el 20 de septiembre de 2023, la Memoria Justificativa sobre la necesidad de efectuar la citada contratación.

Asimismo, se acordó que la adjudicación del contrato se llevase a cabo por el procedimiento abierto simplificado abreviado, disponiéndose la aplicación del “Modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP en adelante) recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante el Procedimiento abierto simplificado abreviado del Artículo 159.6 LCSP, informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/184), actualizado en julio de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 4 de julio de 2023, habiéndolo sido sus anexos informados por la Asesoría Jurídica de Córdoba el día 19 de Octubre de 2023 (nº de informe: 114/2023). Aprobándose, asimismo el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante) que ha de regir el presente contrato, incluido en el Proyecto Técnico aprobado por Resolución de 22 de septiembre de 2023, del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba.



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
1 Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/02/2024 15:55:35	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO5C2gBaL455A3pGB7P903kw7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2º.- Con fecha 3 de noviembre de 2023 fue intervenido el correspondiente documento "A" de autorización del gasto, resultando el siguiente importe con cargo a la aplicación presupuestaria:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	47.035,31	2000020463 G/73B/66000/14 01 2023000848

3º.- Por Resolución del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba de fecha 8 de noviembre de 2023, se aprobó el expediente de contratación citado y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación publicándose en el Perfil de Contratante el 10 de noviembre de 2023, el correspondiente anuncio de licitación (referencia 2023-0001336040).

4º.- El día 29 de noviembre de 2023, se reunió la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación al objeto de proceder a la calificación de la documentación administrativa (SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO) de las proposiciones presentadas a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, que, dentro del plazo concedido, resultaron las siguientes:

URBANAS ANDRECOR S.L. (B14850929)
MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L. (B92672393)

Tras la apertura del Sobre Único y la calificación de la documentación presentada, se comprobó por la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación que la documentación presentada por ambas empresas era correcta.

A continuación se procedió a la evaluación y clasificación por orden decreciente de puntuación de las proposiciones presentadas, según el orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I-apartado 7 del PCAP resultando lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluído)	CRITERIO 1 PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO 2 REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN TOTAL Max: 25 puntos	CRITERIO 3 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA 5 ptos	TOTAL PUNTUACIÓN
Urbanas Andrecor SL	32.000,00	70,00	(30 días) 25,00	(2 años) 5,00	100,00
Mavar Obras y Servicios SL	38.777,77	0,96	(30 días) 25,00	(2 años) 5,00	30,96



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
2Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	20/02/2024 15:55:35	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO5C2gBaL455A3pGB7P903kw7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Continuando con el procedimiento se procedió a comprobar si existía alguna proposición que no pudiera ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, y ello en función de los parámetros objetivos determinados en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, resultando lo siguiente:

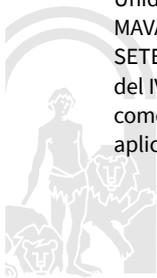
EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS 2 Y 3	DISMINUCIÓN OFERTA ECON. (%)	OFERTA ECONÓMICA PONDERADA	OFERTA ECONOMICA ANORMALMENTE BAJA
Urbanas Andrecor SL	32.000,00 €	30,00	5	30.400,00 €	SÍ (inferior en un 17,48% a la otra oferta economica ponderada)
Mavar Obras y Servicios SL	38.777,77 €	30,00	5	36.838,88 €	NO

Por tanto, tras la evaluación anterior y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se acordó dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora URBANAS ANDRECOR SL para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justificase la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como solicitar el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente. El requerimiento de la justificación de la viabilidad de la oferta economica presentada por URBANAS ANDRECOR SL fue practicado con fecha 1 de diciembre de 2023.

5º.- Con fecha 8 de enero de 2024, en segunda sesión, se reunió la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación, comprobándose que la entidad URBANAS ANDRECOR SL atendió, dentro del tiempo concedido a tal efecto, el requerimiento de justificación de la viabilidad de su oferta economica.

Seguidamente se procedió al análisis del informe emitido, con fecha 22 de diciembre de 2023, por el Servicio de Industria y Minas de esta Delegación Territorial, referente a la justificación de la oferta anormalmente baja presentada por URBANAS ANDRECOR. Dicho informe concluía que la precitada entidad no había justificado satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto, por lo que en base a la cláusula 10.3 del PCAP del contrato de referencia, se propuso excluir de la clasificación a la empresa URBANAS ANDRECOR S.L., al considerarse que su oferta no podía ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales.

Continuando con el proceso de licitación, y en base a lo estipulado en la misma cláusula 10.3 del PCAP, la Unidad de Asistencia Técnica acordó proponer como mejor oferta del contrato de referencia a la empresa MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L. (B92672393) por un importe de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (38.777,77 Euros), IVA excluído, siendo el importe del IVA de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (8.143,33 Euros) así como requerirle, a través de SIREC, para que presentase la documentación previa a la adjudicación, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10.4 del PCAP.



AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/02/2024 15:55:35	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO5C2gBaL455A3pGB7P903kw7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6º.- Conforme a lo establecido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, con fecha 16 de enero de 2024 se requirió a través de SIREC a la entidad MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L. para que presentase la documentación previa a la adjudicación indicada en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares citado.

7º.- Con fecha 13 de febrero de 2024, la Unidad de Asistencia Técnica en tercera sesión, examinó la documentación presentada por la empresa MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L. comprobándose que la misma fue presentada en tiempo y que era correcta por lo que, de acuerdo con la cláusula 10.6 del PCAP, la Unidad de Asistencia Técnica acordó elevar al Órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato CONTR 2023 870382, de Obras para el “CIERRE DE ACCESOS PELIGROSOS AL EXTERIOR DE LABORES SUBTERRÁNEAS ABANDONADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EUFEMIA Y EL VISO (CÓRDOBA)” a la empresa MAVAR OBRAS Y SERVICIOS S.L. por un importe de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (38.777,77 Euros), IVA excluido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el resto de normativa aplicable en materia de contratos de sector público y demás normas que le sean de aplicación, Esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, en virtud de lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (Corrección de errores BOJA extraordinario nº 25, de 26/7/2022), en el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto y Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre respectivamente que modifican el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, Decreto 347/2022, de 7 de septiembre, por el que se dispone el nombramiento del Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Córdoba y en la Disposición adicional primera del Decreto 153/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (Corrección de errores BOJA núm. 170, de 5 de septiembre), que establece la desconcentración en las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los Servicios Periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos y que le atribuyen todas las facultades del órgano de contratación de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros.



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
4Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/02/2024 15:55:35	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO5C2gBaL455A3pGB7P903kw7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVE

PRIMERO: Excluir de la licitación del contrato de obras para el CIERRE DE ACCESOS PELIGROSOS AL EXTERIOR DE LABORES SUBTERRÁNEAS ABANDONADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EUFEMIA Y EL VISO (CÓRDOBA), expte. CONTR 2023 870382, a la empresa URBANAS ANDRECOR S.L., tras acordarse por la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación en su segunda sesión, que la viabilidad de la oferta económica presentada por dicha entidad no estaba suficientemente justificada.

SEGUNDO: Adjudicar el contrato administrativo de obras para el CIERRE DE ACCESOS PELIGROSOS AL EXTERIOR DE LABORES SUBTERRÁNEAS ABANDONADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EUFEMIA Y EL VISO (CÓRDOBA), expte. CONTR 2023 870382, a favor de la empresa licitadora MAVAR OBRAS Y SERVICIOS SL, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por un importe de TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (38.777,77 Euros), IVA excluido, siendo el importe del IVA (21%) de OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (8.143,33 Euros), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (46.921,10 Euros).

TERCERO: La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la empresa y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Provincial de Córdoba.

CUARTO: Notificar la presente resolución directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y publicar la misma en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

QUINTO: Formalizar el contrato mediante la firma del mismo a través de medios electrónicos, por parte de MAVAR OBRAS Y SERVICIOS SL con N.I.F.: B92672393. La formalización del contrato no podrá tener lugar más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la persona licitadora en la forma prevista en el artículo 151.2 de la LCSP.

SEXTO: Publicar la formalización del contrato en el perfil de contratante del órgano de contratación en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.



Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de la jurisdicción contencioso-administrativa competente, en el plazo de dos meses contados a partir del

C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
5Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

AGUSTIN LOPEZ ORTIZ		20/02/2024 15:55:35	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO5C2gBaL455A3pGB7P903kw7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA

Fdo.: Agustín López Ortiz



C/ Conde de Gondomar, 10. 14071-Córdoba.
6Teléfono 957 015 100. Fax 957 015 216

	AGUSTIN LOPEZ ORTIZ	20/02/2024 15:55:35	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwO5C2gBaL455A3pGB7P903kw7L	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	